



VIERNES 17 DE ABRIL DE 2020  
AÑO CVII - TOMO DCLXIV - N° 87 - EXTRAORDINARIA  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinooficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

1<sup>a</sup>

## SECCION

LEGISLACIÓN Y  
NORMATIVAS

### EDICIÓN EXTRAORDINARIA

## MINISTERIO DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DE LA ECONOMÍA FAMILIAR

### SUMARIO

#### MINISTERIO DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DE LA ECONOMÍA FAMILIAR

Resolución N° 86..... Pag. 1

### Resolución N° 86

Córdoba, 31 de marzo de 2020.

**VISTO:** La situación de emergencia sanitaria, derivada de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud, y las disposiciones dictadas por el Estado Nacional y Provincial, limitando la circulación de la población, y de cuarentena, y los Programas de Empleo PPP, PIP, POR MI y PILA, en ejecución en el ámbito de este Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar,

#### Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran actualmente en ejecución en el ámbito de este Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar, los Programas de Empleo PPP, PIP, POR MI y PILA.

Que el Poder Ejecutivo Nacional, mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N°260/2020, amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N°27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud, en relación al coronavirus COVID-19 y mediante Decreto N° 297/2020 estableció el aislamiento social, preventivo y obligatorio de la población, desde el 20 hasta el 31 de marzo de 2020, habiendo sido prorrogado hasta el día 12 abril de 2020, con el fin de proteger la salud pública.

Que la Provincia de Córdoba, mediante Ley N°10.690 adhirió en materia sanitaria, a la emergencia declarada por el Estado Nacional en el marco de la Ley N° 27.541 y ratificó los Decretos N°156/20 y 196/2020, del Poder Ejecutivo Provincial, mediante los cuales se declara el Estado de Alerta, Prevención y Acción Sanitaria, ante la detección de casos de Dengue, Coronavirus, Sarampión y cualquier otra enfermedad de alto impacto sanitario y social que puedan causar brotes y epidemias que afecten o puedan afectar a la Provincia de Córdoba

Que acompañando las medidas de restricción a la circulación de la población y de cuarentena dispuestas por el Gobierno Nacional y Provincial, este Ministerio dispuso a los beneficiarios de los Programas de Empleo de

concurrir a los lugares designados para realizar las prácticas de entrenamiento en ambiente de trabajo, hasta el día 31 de marzo de 2020 inclusive. Que ante el contexto de emergencia pública referido, el agravamiento de la situación epidemiológica, y la imposibilidad material de la realización de las prácticas de entrenamiento en ambiente trabajo, objetivos propios de los Programas de Empleo PPP, PIP, POR MI y PILA, en ejecución en el ámbito de este Ministerio, hacen necesario disponer la suspensión desde el día 1 de abril de 2020 y por el plazo de tres (3) meses y/o hasta que las prácticas de entrenamiento en ambiente trabajo se puedan realizar sin riesgo para la salud de los beneficiarios. Durante el período que dure la suspensión de los programas señalados los beneficiarios de éstos, no percibirán la asignación estímulo correspondiente.

Por ello, facultades conferidas por Decreto 840/16, previsiones del Artículo 27° del Decreto N°1615/2019, y en uso de las atribuciones que le son propias,

#### LA MINISTRA DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DE LA ECONOMÍA FAMILIAR RESUELVE:

**Artículo 1°.-** DISPÓNESE la suspensión de los Programas de Empleo PPP, PIP, POR MI y PILA, en ejecución en el ámbito de este Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar, desde el 1 de abril de 2020, y por el plazo de tres (3) meses y/o hasta que las prácticas de entrenamiento en ambiente trabajo se puedan realizar sin riesgo para la salud de los beneficiarios. Durante el período que dure la suspensión de los programas señalados los beneficiarios de éstos, no percibirán la asignación estímulo correspondiente.

**Artículo 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese y archívese.

FDO.: LAURA JURE, MINISTRA DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DE LA ECONOMÍA FAMILIAR